Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2025/2014(INI)

20.3.2025

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Desarrollo y la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria

sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en vista del Foro Político de Alto Nivel de 2025
(2025/2014(INI))

Ponente de opinión: Mathilde Androuët

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género presenta a la Comisión de Desarrollo y la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria, competentes para el fondo, las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que las madres solteras se enfrentan a una tasa de pobreza significativamente más elevada en la Unión, con el 22 % de los niños que viven en familias monoparentales dirigidas por su padre en situación de pobreza en 2018, frente al 45 % de los niños que viven en familias monoparentales con su madre; que la brecha salarial y la precariedad laboral afectan especialmente a este grupo de población, limitando su acceso a servicios esenciales, como la vivienda, la salud y la educación;

Or. fr

Enmienda 2

Propuesta de Resolución
Considerando A ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A ter. Considerando que las mujeres representan entre el 52 % y el 66 % de los cuidadores informales, que dedican una media de 17 horas semanales a estas actividades, y que alrededor del 90 % de los cuidadores profesionales son mujeres en la Unión Europea; que los cuidadores suelen sufrir una ruptura salarial debido al tiempo dedicado al cuidado de familiares enfermos o dependientes, lo que da lugar a una mayor precarización y

a un acceso limitado a las prestaciones sociales y a los derechos de pensión;

Or. fr

Enmienda 3

Propuesta de Resolución
Considerando A quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A quater. Considerando que las mujeres que viven en las regiones ultraperiféricas y en las islas de la Unión son especialmente vulnerables debido a un acceso limitado a la asistencia sanitaria, al agua potable, a la escuela y a los servicios básicos, lo que agrava las desigualdades socioeconómicas y limita sus perspectivas laborales;

Or. fr

Enmienda 4

Propuesta de Resolución
Considerando A quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A quinquies. Considerando que la brecha salarial de género sigue siendo una realidad persistente en la Unión, en particular en sectores predominantemente femeninos como los cuidados, la educación y los servicios sociales, lo que obstaculiza el empoderamiento económico de las mujeres y la igualdad de oportunidades; que la integración de las madres en el mundo laboral sigue siendo un reto importante y que la formación, ya sea continua o puntual, puede contribuir a mitigar esta dificultad;

Or. fr

Enmienda 5

Propuesta de Resolución
Considerando A sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A sexies. Considerando que las tasas de desempleo y subempleo de las mujeres siguen siendo elevadas en varios Estados miembros, debido, en particular, a la falta de acceso a los servicios de cuidado de niños y a la falta de flexibilidad del mercado laboral para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar;

Or. fr

Enmienda 6

Propuesta de Resolución
Considerando A septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A septies. Considerando que los contextos migratorios aumentan la exposición de las mujeres a la violencia de género y sexual; que, por ejemplo, el 90 % de las mujeres migrantes que circulan por la ruta del Mediterráneo son víctimas de violaciones por parte de traficantes de migrantes u otros migrantes, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[1 bis.];
	[1 bis.] Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Centro de Migración Mixta (MMC), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): «On This Journey, No One Cares if You Live or Die: Abuse, Protection and Justice along Routes between East and West Africa and Africa's Mediterranean Coast» [«En esta travesía, a nadie le importa si vives o

mueres: abuso, protección y justicia a lo largo de las rutas que conducen de África oriental y occidental a la costa mediterránea de África»] – Volumen 2, OIM, MMC y ACNUR, Ginebra, 2024, https://news.un.org/fr/story/2024/11/1150996.

Or. fr

Enmienda 7

Propuesta de Resolución
Considerando A octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A octies. Considerando que la pobreza afecta de manera desproporcionada a las mujeres, en particular a las madres solteras, lo que agrava su vulnerabilidad económica y social frente a las crisis energéticas;

Or. fr

Enmienda 8

Propuesta de Resolución
Considerando A nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A nonies. Considerando que el acceso a una vivienda asequible, digna y segura forma parte integrante del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) n.º 3 de las Naciones Unidas «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades» y que, lamentablemente, en la Unión sigue siendo un reto importante para las mujeres con bajos ingresos;

Or. fr

Enmienda 9

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que sigue siendo crucial el liderazgo de la Unión en la aplicación mundial de los ODS, especialmente a la luz de los múltiples retos geopolíticos y las crisis en curso;	4. Hace hincapié en que sigue siendo crucial el liderazgo de la Unión en la aplicación mundial de los ODS, especialmente a la luz de los múltiples retos geopolíticos y las crisis en curso; ***reitera la posición de la Unión Europea en favor de la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia contra ellas; subraya la importancia de que la UE dé ejemplo suspendiendo toda ayuda o financiación a un tercer país que adopte o mantenga leyes y prácticas discriminatorias o violentas contra las mujeres;***

Or. fr

Enmienda 10

Propuesta de Resolución
Apartado 6 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Advierte de que las mujeres afectadas por interrupciones de su carrera profesional, en particular debido a las responsabilidades familiares, están especialmente expuestas al riesgo de precariedad, lo que puede llevarles a renunciar a la atención médica; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta estas interrupciones de la carrera profesional en sus sistemas de protección social y de seguro de enfermedad;

Or. fr

Enmienda 11

Propuesta de Resolución
Apartado 6 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Lamenta las grandes desigualdades en el acceso a la atención sanitaria y a los servicios sanitarios en las regiones ultraperiféricas e islas de la Unión, en las que las mujeres están especialmente expuestas a situaciones de precariedad médica; pide que se refuercen las inversiones destinadas a las infraestructuras hospitalarias y a los profesionales sanitarios en estos territorios;

Or. fr

Enmienda 12

Propuesta de Resolución
Apartado 7 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Destaca que las madres solteras se enfrentan a mayores dificultades en materia de salud y de acceso a la atención sanitaria, en particular debido a la precariedad económica y a la falta de cobertura médica suficiente en algunos Estados miembros; subraya la necesidad de garantizar el acceso a los servicios sanitarios para las familias monoparentales, en particular para las mujeres en situaciones vulnerables;

Or. fr

Enmienda 13

Propuesta de Resolución

Apartado 7 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Destaca que las mujeres con empleos precarios o mal remunerados tienen dificultades para acceder a atención sanitaria de calidad, en particular en lo relativo a la salud ginecológica; pide a los Estados miembros que garanticen unos servicios sanitarios accesibles, entre otras cosas, a través de políticas de gratuidad de la asistencia esencial;

Or. fr

Enmienda 14

Propuesta de Resolución
Apartado 7 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3) Recuerda que los hombres y las mujeres tienen necesidades sanitarias específicas que deben tenerse en cuenta en las políticas sanitarias;

Or. fr

Enmienda 15

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Pide que se añada el derecho universal a un medio ambiente saludable en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que se cree un marco jurídicamente vinculante;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 16

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Subraya que un entorno seguro es un elemento esencial para garantizar la salud y el bienestar; lamenta que las mujeres europeas se enfrenten a un aumento de la inseguridad en el espacio público, lo que supone un retroceso en relación con la consecución del ODS 3;

Or. fr

Enmienda 17

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide una acción acelerada y ***dirigida*** para poner fin a todas las formas de violencia y acoso contra las mujeres, las niñas y las personas ***LGBTIQ+***, incluida la violencia ***sexual y de género***, y para poner fin a prácticas perniciosas como ***el matrimonio infantil*** y la mutilación genital femenina;	9. Pide una acción acelerada***, específica*** y ***adaptada a los grupos pertinentes*** para poner fin a todas las formas de violencia y acoso contra las mujeres, las niñas y las personas ***debido a su orientación sexual***, incluida la violencia ***doméstica, sexual, física, psicológica, verbal y económica, el acoso en el lugar de trabajo y la violencia en situaciones de guerra y conflicto***, y para poner fin a prácticas perniciosas como ***la trata de seres humanos, los matrimonios precoces*** y ***forzados,*** la mutilación genital femenina***, el aborto forzado, el aborto selectivo por sexo de las niñas y la explotación reproductiva de mujeres como la gestación subrogada***[1 bis.];

[1 bis.] ***Recomendación del Parlamento Europeo, de 19 de diciembre de 2024,***

destinada al Consejo sobre las prioridades de la Unión para el 69.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-10-2024-0075_ES.pdf

Or. fr

Enmienda 18

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Pide que se mantenga la financiación de los programas centrados en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia de género; pide a la Comisión que vele por que ***el 85 % de*** todas las nuevas acciones exteriores incorporen el ***género*** como objetivo importante o principal y por que ***el 20 %***de la ayuda oficial al desarrollo en cada país ***se asigne a programas que tengan la igualdad de género como uno de sus objetivos principales***;	10. Pide que se mantenga la financiación de los programas centrados en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia de género; pide a la Comisión que vele por que todas las nuevas acciones exteriores incorporen el ***respeto y la dignidad de los sexos*** como objetivo importante o principal y por que ***la igualdad de género sea un criterio necesario y fundamental*** de la ayuda oficial al desarrollo en cada ***tercer*** país;

Or. fr

Enmienda 19

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Subraya que las madres solteras, que representan una parte importante de las familias monoparentales en Europa, son especialmente vulnerables a la precariedad económica y a la discriminación en el mercado laboral;

pide a los Estados miembros que refuercen los sistemas de apoyo al empleo y a la formación para estas mujeres con el fin de garantizar su autonomía económica;

Or. fr

Enmienda 20

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Observa que los cuidadores familiares, en su mayoría mujeres, dedican por término medio 22 horas semanales al cuidado de un familiar sin una compensación económica adecuada, lo que tiene un impacto significativo en su independencia económica y su carrera profesional;

Or. fr

Enmienda 21

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3) Lamenta las diferencias en el acceso a los servicios de cuidado de niños y a los servicios sanitarios entre las distintas regiones europeas; pide una acción coordinada para garantizar la igualdad real de acceso a los servicios básicos para todas las mujeres, independientemente de su lugar de residencia;

Or. fr

Enmienda 22

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 4 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4) Destaca que la brecha salarial entre hombres y mujeres en la Unión sigue siendo, por término medio, del 13 % y superior al 20 % en algunos sectores, como el de la salud y el social;

Or. fr

Enmienda 23

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 5 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5) Insiste en que la interrupción de la carrera profesional de las mujeres debido a las responsabilidades familiares conlleva una pérdida de ingresos a largo plazo y un déficit de pensiones de hasta el 30 % por término medio;

Or. fr

Enmienda 24

Propuesta de Resolución
Apartado 11 – punto 6 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6) Pide a los Estados miembros que mejoren el acceso a la formación profesional y continua para las madres, en particular las madres solteras, a fin de permitirles adquirir nuevas competencias y mejorar su empleabilidad; destaca la importancia de unos sistemas de formación flexibles, que incluyan soluciones de cuidado de niños y

formación en línea, a fin de responder a las limitaciones de las madres en situación de precariedad laboral;

Or. fr

Enmienda 25

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Aboga por políticas más sólidas y acciones audaces a fin de promover un desarrollo económico integrador y sostenible; insta a la Unión y a los socios mundiales a que utilicen instrumentos como Global Gateway para crear puestos de trabajo dignos que reduzcan la desigualdad de ingresos y garanticen que nadie se quede atrás;	13. Aboga por políticas más sólidas y acciones audaces a fin de promover un desarrollo económico integrador y sostenible; insta a la Unión y a los socios mundiales a que utilicen instrumentos como Global Gateway para crear puestos de trabajo dignos que reduzcan la desigualdad de ingresos y garanticen que nadie se quede atrás***, a condición de que los beneficiarios reconozcan y respeten la igualdad de dignidad entre las mujeres y los hombres***;

Or. fr

Enmienda 26

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Expresa su preocupación por que el crecimiento económico en muchos países en desarrollo siga siendo lento y desigual, a menudo obstaculizado por deficiencias estructurales, desigualdades económicas, inestabilidad política y perturbaciones externas;	14. Expresa su preocupación por que el crecimiento económico en muchos países en desarrollo siga siendo lento y desigual, a menudo obstaculizado por deficiencias estructurales, desigualdades económicas, inestabilidad política y perturbaciones externas; ***destaca que la tasa de empleo de las madres solteras es 10 puntos porcentuales inferior a la media de las mujeres activas en la Unión, debido a la falta de soluciones de cuidado infantil y a***

la precariedad laboral; pide a los Estados miembros que establezcan políticas específicas que favorezcan su acceso al empleo y permanencia en este, también mediante incentivos fiscales y programas de formación adecuados;

Or. fr

Enmienda 27

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Recomienda aumentar la inversión pública y privada en investigación, educación y desarrollo de capacidades;	15. Recomienda aumentar la inversión pública y privada en investigación, educación y desarrollo de capacidades ***en los Estados miembros***;

Or. fr

Enmienda 28

Propuesta de Resolución
Apartado 15 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Alienta una mayor participación de las mujeres en los sectores tecnológico y científico, ya que actualmente solo representan el 17 % de los puestos de trabajo en ingeniería e informática;

Or. fr

Enmienda 29

Propuesta de Resolución
Apartado 15 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

2) Destaca que el 80 % de los cuidadores familiares en Europa son mujeres y que su carga asistencial afecta directamente a su participación en el mercado laboral, con una tasa de empleo reducida y una pérdida de ingresos a largo plazo; pide el reconocimiento oficial del trabajo de los cuidadores y el establecimiento de permisos remunerados y derechos sociales específicos;

Or. fr

Enmienda 30

Propuesta de Resolución
Apartado 15 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3) Subraya que las mujeres que viven en las regiones ultraperiféricas e insulares se enfrentan a un elevado desempleo estructural y a una mayor precariedad laboral; pide a los Estados miembros que refuercen los sistemas de apoyo al emprendimiento femenino y que mejoren el acceso a la financiación para los proyectos dirigidos por mujeres en estas regiones;

Or. fr

Enmienda 31

Propuesta de Resolución
Apartado 15 – punto 4 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4) Lamenta que las mujeres sigan teniendo más dificultades que los hombres a la hora de acceder a préstamos y financiación para crear sus empresas, a pesar de que las empresas dirigidas por mujeres tienen tasas de éxito similares o

incluso superiores; pide a los Estados miembros y a las instituciones europeas que creen fondos de garantía y medidas de apoyo específicas para el emprendimiento femenino;

Or. fr

Enmienda 32

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Hace hincapié en que las iniciativas destinadas a estimular el crecimiento económico no pueden ir en detrimento de la justicia social, los derechos laborales ni la protección del medio ambiente;	16. Hace hincapié en que las iniciativas destinadas a estimular el crecimiento económico no pueden ir en detrimento de la justicia social, los derechos laborales***, la igualdad de género*** ni la protección del medio ambiente;

Or. fr

Enmienda 33

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que las políticas medioambientales de la UE afecten negativamente a la economía y, por tanto, a la situación económica de las mujeres, que son más vulnerables a las crisis económicas;

Or. fr

Enmienda 34

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Reafirma que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) sigue siendo una fuente clave de financiación pública; pide, por tanto, a todos los Estados miembros de la Unión y a sus socios mundiales que garanticen que se destine una financiación suficiente a ***cumplir el compromiso de gastar el 0,7 % de la renta nacional bruta en*** AOD;	21. Reafirma que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) sigue siendo una fuente clave de financiación pública; pide, por tanto, a todos los Estados miembros de la Unión y a sus socios mundiales que garanticen que se destine una financiación suficiente a ***este objetivo y que se garantice que los programas comprometidos en el marco de la*** AOD ***respeten y promuevan los derechos fundamentales, en particular la igualdad de género, así como los intereses europeos***;

Or. fr

Enmienda 35

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Resalta el papel fundamental de las asociaciones multilaterales y la participación de los gobiernos locales, la sociedad civil y los representantes de la juventud;	22. Resalta el papel fundamental de las asociaciones multilaterales y la participación de los gobiernos locales, la sociedad civil y los representantes de la juventud; ***pide que los programas de cooperación internacional y las asociaciones estratégicas incluyan sistemáticamente un capítulo sobre la inserción laboral de las mujeres, en particular en sectores con futuro como las tecnologías ecológicas, digitales e industriales, a fin de garantizar su plena participación en la transición económica mundial;***

Or. fr

Enmienda 36

Propuesta de Resolución
Apartado 22 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Lamenta que los programas de financiación de la Unión para el desarrollo económico no tengan suficientemente en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, y en particular de las madres, en lo que respecta al acceso al empleo;

Or. fr

Enmienda 37

Propuesta de Resolución
Apartado 22 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Insiste en la necesidad de condicionar la financiación de la Unión para proyectos internacionales al respeto de la igualdad de género en el acceso a las oportunidades económicas;

Or. fr

Enmienda 38

Propuesta de Resolución
Apartado 22 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3) Recuerda que las mujeres de las regiones ultraperiféricas y las islas de la Unión se enfrentan a mayores dificultades para acceder a la formación profesional y a los programas de apoyo al empleo; pide que los fondos de cohesión y los programas de desarrollo incluyan medidas específicas reforzadas para abordar estas desigualdades territoriales;

Or. fr

Enmienda 39

Propuesta de Resolución
Apartado 22 – punto 4 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4) Alienta el desarrollo de programas de tutorización y formación para las mujeres en sectores de alto valor añadido, en particular en asociación con empresas privadas y organizaciones internacionales, con el fin de reducir la brecha de representación de las mujeres en las funciones estratégicas y los puestos directivos;

Or. fr

Enmienda 40

Propuesta de Resolución
Apartado 22 – punto 5 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5) Recuerda que solo el 30 % de los emprendedores de la Unión son mujeres y que su acceso a la financiación sigue siendo limitado en comparación con sus homólogos masculinos, mientras que el emprendimiento puede representar una oportunidad para las mujeres de conciliar la vida profesional y familiar; pide la creación de un fondo europeo específico para el emprendimiento femenino, que garantice unas condiciones de financiación adecuadas y un apoyo específico;

Or. fr

Enmienda 41

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Hace hincapié en la necesidad de armonizar el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global, incluidos los programas de Global Gateway, con los ODS y el Acuerdo de París; pide una mayor participación del Parlamento en el control de los programas de Global Gateway;	24. Hace hincapié en la necesidad de armonizar el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global, incluidos los programas de Global Gateway, con los ODS y el Acuerdo de París***, siempre que se respete el criterio fundamental de la igualdad de género***; pide una mayor participación del Parlamento en el control de los programas de Global Gateway;

Or. fr

Enmienda 42

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reitera que los ODS son el único conjunto global de metas acordadas a escala mundial sobre los principales retos a los que se enfrentan tanto los países desarrollados como los países en desarrollo y constituyen la mejor herramienta para abordar sus causas profundas;	26. Reitera que los ODS son el único conjunto global de metas acordadas a escala mundial sobre los principales retos a los que se enfrentan tanto los países desarrollados como los países en desarrollo y constituyen la mejor herramienta para abordar sus causas profundas; ***pide que la igualdad de género se convierta en un criterio esencial y obligatorio para la asignación de fondos europeos a terceros países; insiste en que toda financiación europea debe supeditarse a compromisos concretos y verificables en materia de reducción de las desigualdades económicas y profesionales entre hombres y mujeres, en particular mediante la adopción de medidas en favor de la igualdad salarial, el acceso de las mujeres a la educación y al empleo y la lucha contra la discriminación;***

Or. fr

Enmienda 43

Propuesta de Resolución
Apartado 27 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Afirma que la consecución de los ODS requiere una mejor integración de las mujeres en el mercado laboral, en particular mediante medidas que garanticen un acceso equitativo a la formación cualitativa, a la financiación para el emprendimiento y a los empleos del futuro, en particular en los sectores tecnológico y medioambiental;

Or. fr

Enmienda 44

Propuesta de Resolución
Apartado 27 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Subraya que las políticas europeas deben incluir un enfoque específico para las madres solteras, las cuales se enfrentan a tasas de pobreza más elevadas y a un acceso limitado al empleo estable; pide que se establezcan mecanismos de apoyo reforzados que incluyan ayudas para el cuidado de niños y formación adaptada a las necesidades familiares;

Or. fr

Enmienda 45

Propuesta de Resolución
Apartado 27 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

3) Recuerda que la transición digital y ecológica solo podrá tener pleno éxito si incluye a las mujeres, en particular a las procedentes de las regiones ultraperiféricas y las islas de la Unión, en las que el acceso a las infraestructuras de formación y a las oportunidades de empleo sigue siendo limitado; destaca la necesidad de inversiones específicas para reducir estas desigualdades territoriales;

Or. fr

Enmienda 46

Propuesta de Resolución
Apartado 27 – punto 4 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4) Insiste en la necesidad de reconocer mejor el trabajo no remunerado de los cuidadores, que afecta mayoritariamente a las mujeres y puede dar lugar a una precarización económica a largo plazo, a pesar de representar un beneficio para el conjunto de la sociedad;

Or. fr

ANEXO: ENTIDADES O PERSONA DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.